



EF22 22/106

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 1/2019, DE 8 DE ENERO, DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN CASTILLA-LA MANCHA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22.1 DE LA LEY 8/2021, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2022.

En fecha reciente ha tenido entrada, procedente de la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, un escrito por el que se da traslado del proyecto de decreto de referencia, junto con la memoria económica, y se solicita el informe previsto en el artículo 22.1 de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.

Dicho precepto dispone que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los planes, programas convenios y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en el artículo 1, apartados b), c) y d) de la citada ley, que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Del expediente recibido y, en especial, de la memoria económica, se desprende lo siguiente:

- El principal objetivo del proyecto de decreto de referencia es la incorporación de medidas de mejora del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla-La Mancha, de manera específica en la cuantía de las prestaciones económicas y de tramitación administrativa, dentro del marco normativo básico estatal en esta materia constituido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Desde el punto de vista económico, las modificaciones con impacto presupuestario que se incorporan al proyecto de decreto afectan a cinco prestaciones del catálogo de servicios y prestaciones de atención a la dependencia, a saber: Prestación económica vinculada al servicio de atención residencial; Prestación económica vinculada al servicio de centro día; Prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio; Prestación económica vinculada al servicio de promoción de la autonomía personal; y, por último, a la Prestación económica de cuidados en el entorno familiar y apoyo a personas cuidadoras no profesionales.

Su implementación mejorará la situación económica de 22.730 personas, con un impacto económico referido a un año completo de vigencia de 7.672.580,00 euros.



El resumen del impacto económico es el que se inserta a continuación en el siguiente cuadro:

MEDIDA PROPUESTA	PRESTACIÓN ACTUAL (euros)	PRESTACIÓN INCREMENTADA (euros)	IMPACTO ECONÓMICO (euros)	PERSONAS BENEFICIADAS
Prestación vinculada al servicio de atención residencial	26.087.370,00	28.934.810,00	2.847.440,00	5.830
Prestación vinculada al servicio de centro de día	774.150,00	837.490,00	63.340,00	340
Prestación vinculada al servicio de ayuda a domicilio	2.714.420,00	2.927.770,00	213.350,00	805
Prestación vinculada al servicio de promoción de la autonomía personal	3.575.840,00	3.850.100,00	274.260,00	1.645
Prestación económica de cuidados en el entorno familiar y apoyo a personas cuidadoras no profesionales	44.235.110,00	48.509.300,00	4.274.190,00	14.110
	77.386.890,00	85.059.470,00	7.672.580,00	22.730

Por cuanto respecta a la financiación, tal y como se desprende de la memoria económica, las medidas con impacto económico se financiarán con cargo al “nivel de protección acordado”, previsto en el artículo 10 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

El *Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado para el ejercicio 2022* (BOE Núm. 294, de 8 de diciembre de 2022) establece objetivos, acciones a abordar y la financiación de las mismas. Entre las acciones recogidas en su anexo se incluye específicamente la mejora de las prestaciones económicas con el fin de facilitar la permanencia de las personas en su entorno.

Más concretamente, el citado convenio incluye la financiación de las medidas recogidas con impacto económico mediante la aportación de la Administración General del Estado, a través del IMSERSO, con una cuantía máxima de 31.919.752,05 euros; y, una aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de igual cuantía.

Finalmente, resta señalar que las prestaciones económicas a favor de personas en situación de dependencia, para el ejercicio 2023, cuenta con una dotación presupuestaria de 120.237.520,00 euros consignados en la partida 27.03.313H.4811G.



Visto el expediente recibido y, en virtud de todo cuanto antecede, esta Dirección General no tiene inconveniente en informar **FAVORABLEMENTE** el PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 1/2019, DE 8 DE ENERO, DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN CASTILLA-LA MANCHA, considerando lo siguiente:

- Los incrementos de las prestaciones previstos en el futuro decreto deberán ser cubiertos, para el ejercicio 2023, con las consignaciones presupuestarias que se establezcan a tal fin en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para dicho ejercicio (actualmente en tramitación parlamentaria) y, en su caso, con baja en otras partidas, preferentemente, de la sección 27 “Bienestar Social”.
- Los gastos a imputar en ejercicios futuros deberán quedar supeditados, en todo caso, a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en las correspondientes y sucesivas leyes de presupuestos teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera cuando estos se restablezcan para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- El sentido del presente informe no condicionará el sentido de aquellos otros a emitir desde esta Dirección General que, eventualmente, pudieran ser necesarios en el marco de la aplicación del futuro decreto de referencia, como pudiera ser en materia de costes de personal.

En Toledo, a 20 de diciembre de 2022